



Resolución No. 042 21 de julio de 2023

Por medio de la cual se regulan las INSIGNIAS DIGITALES en la Universidad de Manizales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Manizales se han caracterizado por expedir de forma impresa o en su versión digital, títulos, certificados, reconocimiento entre otros, los cuales ofrecen información limitada y carecen de la trazabilidad que garantice la legitimidad del certificado o de las habilidades desarrolladas durante el proceso de formación. No obstante, la revolución digital ha cambiado los mecanismos de comunicación y acceso a la información marcando tendencias y transformaciones que no pueden ser ajenas a la educación.

En aras de estar en sintonía con las ventajas del mundo digital, se propone incorporar un modelo de insignias digitales en la Universidad de Manizales. Estas se han convertido en un elemento fundamental para los profesionales, pues permiten almacenar, consultar y verificar en línea los logros, habilidades y competencias que se adquieren durante un proceso de formación.

Las insignias aportan información más amplia sobre las competencias específicas y áreas de interés del estudiante o del profesional, información que facilita la consolidación de redes de trabajo entre colegas o captura la atención de empleadores para generar nuevas oportunidades de trabajo y generar escenarios de reconocimiento institucional. Además, pueden obtenerse con actividades realizadas en diferentes entornos tanto presenciales como virtuales y forman parte de un ecosistema de acreditación mucho más amplio para la Institución, ya que están diseñadas para convertirse en una documentación verificable de cada persona.

Que el Consejo Académico de la Universidad de Manizales, en sesión del 21 de julio de 2023 reguló el uso de insignias digitales en la Universidad de Manizales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Las insignias digitales tienen como objeto fortalecer los perfiles profesionales de la comunidad universitaria desde un enfoque internacional mediante la visibilización de logros, habilidades y competencias en medios digitales, y buscan fomentar la participación de los estudiantes en actividades y estrategias de internacionalización, favorecer las condiciones de empleabilidad de los estudiantes, dar trazabilidad del impacto de las actividades y estrategias de internacionalización en la comunidad estudiantil









facilitando el reporte y seguimiento de indicadores y mejorando las condiciones de calidad institucional y contribuir con el posicionamiento de la Universidad de Manizales nacional e internacionalmente cono institución reconocida y de alta calidad.

ARTICULO SEGUNDO: Cada insignia deberá contener:

- 1. Nombre de insignia: detalla de forma concreta el logro, habilidad o competencia lograda por el acreedor
- 2. Descripción: información general que detalla el logro obtenido o cómo el acreedor ha demostrado el desarrollo de la habilidad o competencia
- 3. Habilidades: enumeración de las habilidades desarrolladas por el acreedor de la insignia
- 4. Actividades que acredita la insignia: descripción de las actividades que ha realizado el acreedor para ser meritorio de la insignia

PARAGRAFO PRIMERO: La acreditación de las insignias no implica afectación en las notas de los estudiantes, por lo que solo demuestran un logro específico o la aprehensión de una habilidad o competencia puntual en el marco de una actividad académica o extracurricular.

ARTICULO TERCERO: Se crean cuatro insignias partiendo de las habilidades multiculturales las cuales son:

- Trabajo en equipos multiculturales.
- 2. Mentalidad diplomática.
- 3. Interacción comunicativa global.
- Ciudadanía global.

ARTICULO CUARTO: Para ser acreedor de la insignia TRABAJO EN EQUIPOS MULTICULTURALES deberá demostrar su habilidad para integrarse a equipos de trabajo con diferencias culturales y sociales. Pone a disposición del colectivo sus conocimientos disciplinares para dar solución a un proyecto, reto o iniciativa global considerando las particularidades de los contextos donde se aplica

PARAGRAFO PRIMERO: El acreedor de esta insignia deberá tener habilidades de empatía multicultural, comunicación asertiva y capacidad resolutiva, además deberá:

- Identificar, reconocer y aceptar las características culturales y sociales propias y aienas
- Usar una comunicación eficaz para establecer comportamientos apropiados y efectivos en determinados contextos culturales y sociales
- Tomar decisiones innovadoras, eficientes y ágiles para enfrentar una situación desafiante



PARAGRAFO SEGUNDO: El acreedor ha participado de una asignatura o seminario que incorpora la metodología Collaborative Online International Learning - COIL, en la que el







profesor titular de la Universidad de Manizales se vincula con otro de una institución internacional para implementar un proyecto disciplinar o interdisciplinar que involucra la colaboración entre los estudiantes para resolver un proyecto, reto o iniciativa desde un enfoque intercultural.

ARTICULO QUINTO: Para ser acreedor de la insignia MENTALIDAD DIPLOMÁTICA deberá demostrar su apertura e interés en participar de situaciones interculturales que requieren sobrepasar juicios de valor y sensibilizarse ante la lectura de contexto. Reacciona con calma, se comunica de forma clara, ajusta su estilo comunicativo de acuerdo con el público, proporciona y expone información de manera estructurada y bien fundamentada

PARAGRAFO PRIMERO: El acreedor de esta insignia deberá tener habilidades de escucha activa, conciliación, capacidad de adaptación y comunicación asertiva, además deberá:

- Tratar a las personas de una manera reflexiva y eficaz
- Dar sentido a los comportamientos culturales respetando y valorando las diferentes formas de expresión física y verbal
- Conciliar ante situaciones desafiantes y propone soluciones viables y ágiles de forma asertiva

PARAGRAFO SEGUNDO: El acreedor ha participado en una clase del programa espejo en el que el docente titular de la Universidad de Manizales está acompañado por un profesional internacional que usa el inglés como medio de instrucción respaldando la temática con casos de estudio aplicados al contexto cultural de su país de origen.

ARTICULO SEXTO: Para ser acreedor de la insignia INTERACCIÓN COMUNICATIVA GLOBAL deberá demostrar amplio interés por integrarse en contextos internacionales desde el ser y el hacer a través del dominio de otros idiomas.

PARAGRAFO PRIMERO: El acreedor de esta insignia deberá tener habilidades de dominio de una lengua extranjera, relacionamiento con otras culturas, escucha activa y comunicación asertiva, además deberá:

- Compartir con personas de otras culturas a través del uso de una lengua extranjera como un medio para expresar sus ideas y comprender otras cosmovisiones
- Relacionarse y movilizar sus iniciativas respetando las diferencias culturales
- Utilizar una lengua extranjera en su contexto disciplinar para el fortalecimiento o aplicación de su perfil profesional en un entorno global

PARAGRAFO SEGUNDO: El acreedor ha culminado su proceso de formación en inglés como lengua extranjera según su plan de estudios y ha participado de actividades culturales propias de la comunidad angloparlante, o también ha participado de los procesos de formación complementaria en otras lenguas.

ead

www.umanizánas.edu.co





ARTICULO SÉPTIMO: Para ser acreedor de la insignia CIUDADANÍA GLOBAL deberá desenvolverse eficientemente en escenarios internacionales académicos y de otra naturaleza. Ha demostrado su capacidad de adaptación a contextos sociales y culturales diferentes manteniendo la empatía, diplomacia y comunicación asertiva. Ha adquirido una visión internacional de su perfil profesional y el abordaje de este en otros contextos sociopolíticos y culturales. Ha reconocido normas y costumbres de otras culturas a través de experiencias y del relacionamiento con estas.

PARAGRAFO PRIMERO: El acreedor de esta insignia deberá tener habilidades de capacidad de adaptación, flexibilidad, empatía, conciencia global y aprecio por la diversidad, además deberá:

- Proponer soluciones locales a retos globales desde la aplicación de su disciplina de formación y contextualización en los diferentes territorios y culturas
- Comunicarse de manera asertiva en entornos internacionales
- Identificar, reconocer y aceptar las características culturales y sociales propias y ajenas
- Conectar su proyecto de vida con un entorno global más allá de las divisiones geográficas, las diferencias políticas, económicas, sociales y culturales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El acreedor ha realizado una movilidad de semestre académico internacional, pasantía de investigación de mínimo tres semanas o cursos de segunda lengua de mínimo tres semanas en otro país.

ARTICULO OCTAVO: La imposición de insignias estará avalado por el comité de Internacionalización conformado por Vicerrectoría y por las direcciones de Docencia, Investigaciones y Posgrados, Regionalización y Relaciones Internacionales y la División de Desarrollo Humano, el cual tendrá las siguientes funciones:

- 1. Fomentar la implementación de las insignias digitales en habilidades multiculturales como estrategia de internacionalización de la Universidad de Manizales
- 2. Aprobar las nuevas insignias digitales
- 3. Aprobar los acreedores que hayan cumplido con los criterios establecidos en cada una de las insignias digitales. Será responsabilidad de la Dirección de Regionalización y Relaciones Internacionales proponer el listado de acreedores de acuerdo con las actividades de internacionalización realizadas semestralmente.

PARAGRAFO PRIMERO: Una vez revisado los requisitos establecidos para cada insignia el comité decidirá a quien se le impone y las condiciones de estas.

PARAGRADO SEGUNDO: Este comité sesionará y se regulará conforme a sus normativas internas.









ARTICULO NOVENO: La generación de las insignias se realizará mediante un proceso digital, generado desde Tecnologías de la Información la cual se le remitirá al acreedor de esta mediante correo electrónico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Duvan Emilio Ramírez Ospina

Presidente

César Augusto Sepúlveda Ortiz

@ alllall

Secretario General